BANCO DE ESPAÑA

6198

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, del Banco de España, por la que se da publicidad a la sanción de multa impuesta a don Jordi Gosálvez López por la comisión de infracción muy grave prevista en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crádito.

Con fecha 15 de noviembre de 2001, el Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía dictó Orden Ministerial resolviendo el expediente de referencia IE/BP-1/2000 incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 26 de mayo de 2000, entre otros, a D. Jordi Gosálvez López, y siendo firme en vía administrativa, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado del día 30), sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado de la siguiente sanción por infracción muy grave, impuesta en dicha Orden Ministerial, que dispuso, entre otras sanciones, la siguiente:

«Tercero.—Imponer a cada uno de los expedientados ..., D. Jordi Gosálvez López..., miembros de la Comisión Ejecutiva de ..., las siguientes sanciones, todas ellas previstas en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

A) Multa, por importe de 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas), 12.020,24 euros (doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos), prevista en el apartado 1.a) del artículo 12, por su responsabilidad, en el grado que ha quedado determinado en el presente expediente disciplinario, en la infracción muy grave tipificada en la letra b) del artículo 4 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, consistente en mantener durante un período de seis meses unos recursos propios inferiores a los exigidos para obtener la autorización correspondiente al tipo de entidad de que se trate.»

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la referida sanción disciplinaria.

Madrid, 28 de marzo de 2005.—El Secretario General, José Antonio Alepuz Sánchez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

6199

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación e inscripción en el registro del producto fabricado por Blagden Packaging Femba, S.A.: bidón de acero con tapa fija, código 1A1, marca Blagden Packaging, modelo «C-2893», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Blagden Packaging Femba, S.A., con domicilio social en Av. Montserrat, s/n Pol. Ind. La Torre, municipio de Martorell, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Blagden Packaging Femba, S.A., en su instalación industrial ubicada en Martorell: Bidón de acero con tapa fija, código 1A1, marca Blagden Packaging, modelo «C-2893», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat (Barcelonés), mediante certificado con clave VC.BB.33062891/04, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989,

sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 05-12-2003), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 09-12-2003), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-B-739 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Blagden Packaging «C-2893». Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 08/03/2007 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 8 de marzo de 2005.—El Director General, por delegación de firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: Blanden Packaging Femba, S.A. P.I. «La Torre» C/ Marie Curie, 2-4. 08760 Martorell (Barcelona). Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S.A. VC.BB.33062891/04 Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-B-739-11
IAMDG/OACI	02-B-739

Características del envase: «C-2893»

Identificación:

El material empleado para la construcción del envase es chapa de acero DC01 (10330) de acuerdo con la norma EN-10130: 1991 + A1 (05-98).

El fondo superior, llevará insertados y diametralmente opuestos dos cierres y tapones de acuerdo con la norma ISO 228-1: 1982, uno con rosca G ¾ y otro con rosca G2.

Opcionalmente, puede llevar un cierre tipo $\mathrm{G}2$ en el cuerpo del envase.

Construcción del envase:

La unión longitudinal del cuerpo esta soldada eléctricamente por resistencia. Este va provisto de corrugaciones. El fondo está unido al cuerpo mediante triple agrafado.

Grupo de embalaje: II (Y) / III (Z).

Marcado:

UN 1A1/*d/200/***/E/BLF/N.° CONTRASEÑA.

d : Densidad.

* : Código embalaje (Y/Z).

*** : Fecha de fabricación (año con dos dígitos).

Se tendrá que cumplir con el numeral 6.1.3.2. del ADR / RID / IMDG y EL 2.1.2 del IATA.

Materias a transportar;

Grupo de embalaje: II (Y) / III (Z).

Densidad máxima del producto a envasar: 1,4 (II) / 2,1 (III).

 $^{^*~}$ Los envases objetos de homologación pueden tener una altura entre 870 y 940 mm, lo que equivale a una capacidad total entre 214 L y 232,5 L, y a unos pesos que pueden oscilar entre 12,5 Kg y 14,66 Kg.